




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T01123-0049</p>
---	---	--

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0049 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 84, QUERÉTARO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA, MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN MANUEL ARDAVÍN ITUARTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUCIONES EN NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR JOSÉ MAYORGA MADRIGAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de Agosto de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, con una vigencia del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$13,594,894.95 (TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,175,183.19 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), que hace un total de \$15,770,078.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), y un monto máximo de \$25,488,689.85 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,078,190.37 (CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$29,566,880.22 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.).


II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T01123-0049</p>
---	---	--

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000017753-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Encargado del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Querétaro, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 239001200100/1108/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, la Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo (Partida 84, Querétaro), del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 239001200100/1130/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, la Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo (Partida 84, Querétaro) del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011817 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 988T01123-0049</p>
---	---	--

documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, para incrementar el monto mínimo y máximo (Partida 84, Querétaro) del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo (Partida 84, Querétaro) del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01123-0049

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$16,313,873.94 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,610,219.83 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,924,093.77 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$30,586,427.82 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,893,828.45 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.)**, que hace un total de **\$35,480,256.27 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p align="center">N° 1 (UNO)</p> <p align="center">AL CONTRATO 988T01123-0049</p>
---	--	---

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V.
 R.F.C.: MSC1103018G8
 (PARTICIPANTE A)



C. JUAN MANUEL ARDAÍN ITUARTE
 Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES EN NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SNE1404029J4
 (PARTICIPANTE B)



C. HÉCTOR JOSÉ MAYORGA MADRIGAL
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
988T01123-0049

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. TANIA ELIZABETH RODRIGUEZ TORRES
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de 2do Nivel, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Querétaro
R.F.C. [REDACTED]

RRSR.HR.JUMN.CLGR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-0049**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Division of Health Services
2025



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/011817

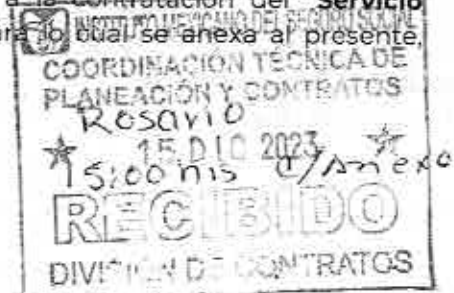
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 239001200100/1130/2023, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número **988T01123-0049**, suscrito con el proveedor **MÉDICA SANTA CARMEN SAPI DE C.V.** en participación conjunta con el proveedor **SOLUCIONES EN NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 84 Querétaro)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





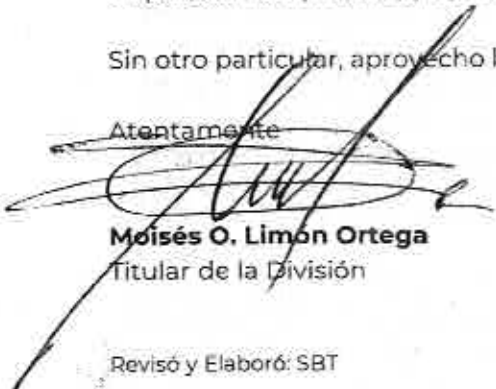
público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

REF. 239001200100/1130/2023

Querétaro, Querétaro, a 08 de diciembre del 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente



En seguimiento a la solicitud de modificación al contrato 988T01123-0049, para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 84, QUERÉTARO) en su cláusula segunda, y en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Artículo 91 de su Reglamento; hago de su conocimiento la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

- 1) El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro no cuenta con la Infraestructura y la Capacidad Instalada para otorgar el servicio en comento.
- 2) Siendo la más importante la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

Ampliación del importe mínimo y máximo contratado en un 20.00% (veinte por ciento) del servicio del contrato 988T01123-0049, para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 84, QUERÉTARO), por lo que las modificaciones solicitadas para el contrato son las siguientes en las Cláusulas:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,594,894.95 (TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,175,183.19 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), que hace un total de \$15,770,078.14 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.), y un monto máximo de \$25,488,689.85 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,078,190.37 (CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$29,566,880.22 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 84, Querétaro), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco VILLA



DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 16,313,873.94 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 2,610,219.83 (DOS MILLONES SÉISCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$ 18,924,093.77 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), y un monto máximo de \$30,586,427.82 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,893,828.45 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$35,480,256.27 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 84, Querétaro), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

ECONOMÍA:

Se garantizan las mejores condiciones para el Instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que las empresas MÉDICA SANTA CARMEN, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en

participación conjunta con SOLUCIONES EN NEFROLOGÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) ha sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. 988T01123-0049 para la ampliación en importe de la contratación.

EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los tratamientos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 84, QUERÉTARO) no serán interrumpidos para los pacientes, y para la institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

HONRADEZ

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continúa con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente:

Mtra. Juana Angélica García Bonilla
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ERAAB/MAR/Vel

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Oficio N° 239001200100/1108/2023.

Querétaro, Querétaro, a 06 de diciembre del 2023.

Contrato: 988T01123-0049
C. Juan Manuel Ardavín Ituarte
Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.
Avenida Paseo Jurica, número 109,
Interior 5, Colonia Jurica,
Código Postal 76100, Querétaro, Querétaro.
Presente

C. Héctor José Mayorga Madrigal
Soluciones en Nefrología S.A. de C.V.
Avenida Paseo Jurica, número 109,
Interior 5, Colonia Jurica,
Código Postal 76100, Querétaro, Querétaro.
Presente

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, tiene celebrado el contrato de número citado al rubro, con su representada para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 84, QUERÉTARO), con vigencia del 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Le informo que derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación en importe mínimo y máximo contratado por el 20% (veinte por ciento), lo anterior en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Por lo cual se solicita informe a la brevedad por escrito en oficio membretado de su empresa representada, si está en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio y en apego a lo contratado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Juana Angélica García Bonilla
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Médica Santa Carmen
MEDICA SANTA CARMEN, SAPI DE C.V.
MSC110301.8G8
Recibido 09/12/23
Marlene Ledezma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ERAAB*MEM



SIN TEXTO

Dra. Juana Angélica García Bonilla
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Instituto Mexicano del Seguro Social
OOAD Querétaro

Querétaro, Qro. a 07 de diciembre de 2023

Ref.: Of. 239001200100/1108/2023
Solicitud de ampliación de contrato 988T01123-0049

En respuesta a su solicitud recibida vía correo electrónico el día de ayer, me permito manifestar nuestra aceptación para celebrar un convenio modificatorio al contrato 988T01123-0049 en ampliación en importe mínimo y máximo contratado por el 20% (veinte por ciento), lo anterior en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Le recordamos amablemente que dicho contrato para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 84, QUERÉTARO), tiene vigencia del 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Quedamos atentos a sus instrucciones para llevar a cabo la formalización correspondiente, así como para poder contar con el previo del convenio para encontrarnos en posibilidades de solicitar el endoso de la fianza respectiva.

Atentamente



Sandra Villanueva Hernández
Representante Legal
Médica Santa Carmen

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
Oficina de SEDECOR y PIDAM



08 DIC. 2023



RECIBIDO

SIN ANEXO () CON ANEXO ()
HORA: 10:07 RECIBIO: AL

Aída Loreta López
99238926

Médica Santa Carmen SAPI de CV
Paseo Jurica 109, Col. Jurica,
CP 76100 Santiago de Querétaro, Qro.

Tel: 442-218-0282
Email: info@santacarmen.mx
www.medicasantacarmen.com

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000017753 - 2023

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro
SEI: Servicios Integrales
23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Hemodíalisis Extramuros

Fecha Impresión: 29/11/2023 Fecha Validación: 29/11/2023

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 6,000,000.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

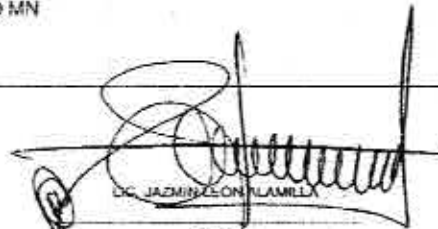
COMPROMISO DE COMPROMISOS (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,000.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 6,000,000.00
SEIS MILLONES PESQS 00/100 MN


 LIC. JAZMIN LEON LAMILLA
 Autorizó
 ENC. DEL DPTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SER

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UNION DE CONTRATOS
ANEXOS